



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11581

Código Documento
SEC1AI022P

Fecha del Documento
28-09-26 12:52

Sello/certificación electrónica/mecánica

Diputación de Palencia
Fecha 24/09/2026
Número PLE/157/2026

Asunto

Certificado Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estancias en Residencia de Mayores de San Telmo y Hospitales Psiquiátricos.

Negociado destinatario

ALBA MEDRANO PRIETO, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 11.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIAS EN RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN TELMO Y HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS.

ANTECEDENTES

Mediante modificación de la ORDENANZA REGULADORA - TASA POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO Y HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2025, publicada definitivamente en el BOP de fecha 24 de noviembre de 2025 y de aplicación a partir del 1 de enero de 2026, se modificó el artículo 6º, estableciendo la vigente Tasa que es actualmente de aplicación, mediante actualización de la misma considerando el IPC general por el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2024 y junio de 2025.

Debemos tener en cuenta que con la presente propuesta de modificación se pretende reducir la diferencia entre los ingresos percibidos y el coste real de los servicios públicos, sin que esta situación suponga un excesivo perjuicio en la situación económica de un colectivo, especialmente vulnerable y destinatario principal del servicio público, como es el de las personas mayores del ámbito rural.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos, se propone la siguiente modificación del artículo 6º TARIFA de la TASA POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO Y HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, que se correspondería con una actualización del IPC general por el periodo comprendido entre los meses de julio de 2025 y junio de 2026 (dato interanual con último mes cerrado en página INE-IPC), que arrojaría un incremento del 3,3 % y que quedaría redactada del siguiente modo:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 146Q 5Z09 4Q0R 6C0P 09RA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11581

Código Documento
SEC1AI022P

Fecha del Documento
28-09-26 12:52

“ARTÍCULO 6º. TARIFA

La cuantía de las tasas reguladas en esta Ordenanza serán las contenidas en los apartados siguientes:

Se liquidará la tasa mensualmente con arreglo a las siguientes tarifas:

CLASE DE RESIDENTE	IMPORTE MENSUAL DE LA TASA
Residente Válido	1.147,54 €
Residente Asistido de grado I	1.208,62 €
Residente Asistido de grado II	1.260,05 €

En caso de baja o alta en la Residencia, en un día no coincidente con el 1º del mes, la tasa a satisfacer será la proporcional a los días de estancia, según lo establecido en el artículo 7º relativo al devengo.

Las personas que cuenten con pensión o prestación, contributiva o no, como único recurso económico satisfarán, en concepto de tasa, el 75% de la misma.”

Del mismo modo y para su entrada en vigor, se propone añadir una Disposición Final que quedaría redactada del siguiente modo:

“DISPOSICIÓN FINAL: Las tarifas contenidas en la presente modificación entrarán en vigor el 1 de enero de 2027.”

La repercusión económica que tendría la modificación propuesta sobre la actual recaudación de la TASA POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO Y HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, se estima por esta Dirección para un ejercicio completo de 12 meses, según lo indicado en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN 2027
TASA ESTANCIAS EN SANATORIOS PSIQUIÁTRICOS	TARIFA RESIDENTES 75% DE PENSION	280.963
TASA RESIDENCIA DE MAYORES	TARIFA RESIDENTES 75% DE PENSION	82.035
TASA RESIDENCIA DE MAYORES	TARIFA VALIDOS	184.218
TASA RESIDENCIA DE MAYORES	TARIFA ASISTIDOS GRADO I	777.949
TASA RESIDENCIA DE MAYORES	TARIFA ASISTIDOS GRADO II	318.245
		1.643.410

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por 16 votos a favor (Diputado no adscrito D. Domiciano Curiel Lobato,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **146Q 5Z09 4Q0R 6C0P 09RA**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11581

Código Documento
SEC1AI022P

Fecha del Documento
28-09-26 12:52

Diputado de Vox D. Ricardo Carrancio Sangrador y Grupo Popular) y 9 abstenciones (Diputado de IU-Podemos D. Eduardo Hermida Mestanza y Grupo Socialista), acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal en los términos antedichos.

2º.- Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días hábiles, insertando anuncios en el Tablón de Edictos, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el B.O.P. a efectos de que en este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

4º.- Publicar en el B.O.P el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación aprobada.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

Firmado electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
30-09-2026



MEDRANO PRIETO, ALBA
Vicesecretaria
29/09/2026 09:51